

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4097.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1879).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Abril.)

Núm. 1796

Gobierno Civil.

Circular.

Habiendo regresado en el día de hoy me he encargado nuevamente del Gobierno civil de esta provincia, habiendo cesado el Sr. Don Pascual Ribot y Pellicer, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Palma 1.º Mayo 1893.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 1797

Sanidad.—Circular.—Recuerdo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, el más exacto y puntual cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 23 de Noviembre de 1886, sobre tráfico de trapos, esperando de su reconocido celo, presten preferente atención á este servicio relacionado con la salud pública, disponiendo se verifiquen frecuentes visitas á los almacenes, para asesorarse de que dicha mercancía sufre la desinfección prevenida en la Regla 1.ª de aquella soberana disposición, denunciándome á los que dejen de cumplirla para imponerles el correctivo señalado en la misma.

Palma 2 de Mayo de 1893.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 1798

DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES.

Queda acordado el pago de la mensualidad del corriente mes, á la Clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia en la forma que á continuación se expresa:

Días 1 y 2 Mayo.—Monte pio militar y civil.

Días 3 y 4 id.—Retirados de guerra y marina.

Día 5 id.—Pensiones remuneratorias, regulares excludados, jubilados y cesantes.

Día 6 id.—Para todas las clases que hayan dejado de percibir.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 29 Abril de 1893.—El Delegado, José Rodriguez.

Núm. 1799

ALCALDIA DE PALMA

En la sesión que celebrará el Excelentísimo Ayuntamiento el día 3 de Mayo próximo se efectuara el 4.º sorteo de los 23 Bonos municipales de la tercera emisión que han de ser amortizados en 30 de Junio venidero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palma 29 Abril de 1893.—El Alcalde accidental, Francisco Salas.

Núm. 1800

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Consumos.—En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y vecinos asociados, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante una comisión de la Corporación municipal el día 16 de Mayo próximo á las doce de su mañana, la subasta para el arriendo de los derechos de consumos, sal y alcoholes de este distrito municipal conforme á la tarifa que le corresponde por el Reglamento del ramo vigente con los recargos municipales del ciento por ciento sobre todas las especies á excepción de la

sal durante el año económico de 1893 á 1894, con entera segeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se hará por el sistema de pujas á la llana y no se admitirá ninguna que no cubra el tipo de doscientas noventa y nueve mil setecientos treinta y una pesetas veinte y cinco céntimos.

Para hacer postura deberá constituirse un depósito provisional en la Caja municipal del dos por ciento de la cantidad señalada como tipo.

El remate terminará á la una de la tarde del expresado día.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahon 28 Abril de 1893.—El Alcalde-presidente, D. Moysi.

Núm. 1801

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.—Provincia de las Baleares.

Tercer Trimestre del año económico de 1892-93.

D. TOMÁS FORTEZA Y CORTÉS, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares,

Certifico: que, segun resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, en las escuelas de esta provincia han ocurrido durante el expresado tercer trimestre los cambios que se enumeran en la relación que sigue:

ESCUELAS.	Dotación por trimestres. — Pesetas.	Nombre del Maestro.	Carácter con que ha desempeñado la Escuela.	Fecha del cambio	Cambio verificado
Niños, Fornells	125'00	D. Sebastian Carretero	Interino	4 Enero	Cesó.
Idem, Orient (Buñola)	68'75	» Andrés Andreu	Propietario	5 Idem	Tomó posesión.
		» Andrés Andreu	Idem	4 Idem	Cesó.
				5 Idem	Resultó vacante.
				11 Idem	Tomó posesión con carácter provisional.
Niñas 1.ª, Manacor	343'75	D.ª Pedrona Fullana	Interina	7 Idem	Tomó posesión.
Idem, Orient (Buñola)	68'75	» Emilia Bisbal	Idem	4 Idem	Cesó.
		» Monserrate Juan	Propietaria	5 Idem	Tomó posesión.
Niños, Deyá	156'25	D. Simón Garcés	Propietario	6 Febrero	Falleció.
				7 Idem	Resultó vacante.
Idem 1.ª, Sansellas	206'25	» Antonio Ferrer	Interino	10 Idem	Tomó posesión.
		» Juan Bta. Arrom	Idem	9 Marzo	Cesó.
		» José Jofre Roca	Propietario	10 Idem	Tomó posesión.
Idem 1.ª, Son Servera	206'25	» José Jofre Roca	Idem	9 Idem	Cesó.
				10 Idem	Resultó vacante.
		» Antonio Homar Balle	Interino	15 Idem	Tomó posesión.
Niños Biniaraix (Sóller)	206'25	» Francisco Canals	Propietario	9 Idem	Murió.
		» Mateo Melis	Interino	10 Idem	Tomó posesión.
Idem 1.ª, Artá	275'00	» Vicente Costa	Propietario	16 Idem	Cesó.
		» Antonio Servera	Interino	17 Idem	Tomó posesión con carácter provisional.
Idem 2.ª, Manacor	343'75	» Bartolomé Danús	Propietario	31 Idem	Cesó.
Práctica Maestros Palma	281'25	» Gabriel Barceló	Interino	31 Idem	Idem.

Y para que conste ante la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria y en cumplimiento de la Circular de dicha Junta de 5 de Agosto de 1890 expido la presente con el V.º B.º del Sr. Gobernador Presidente en Palma á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Tomás Forteza.—V.º B.º—El Gobernador Interino Presidente, Ribot.

Barcelona 20 de Abril de 1893.—Examinada y conforme, El Jefe del Negociado de 1.ª Enseñanza, Emilio Presas.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto de la citada circular. Palma 26 dº Abril de 1893.—El Gobernador Interino Presidente, Pascual Ribot.—El Secretario, Tomás Forteza.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales 21, importe pesetas 57'25.—Peones 66 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 127'00.—Arena de mar, metros cúbicos 1, importe pesetas 1'50.—Cemento, kilogramos 1600, importe pesetas 35'20.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 21'500, importe pesetas 13'53.—Triturar piedra, metros cúbicos 8, importe pesetas 20'87.—La cuenta de materiales adquiridos á precios corrientes durante la semana, importa tres pesetas cincuenta y seis céntimos.—Han sido además presentadas cuatro cuentas que importan cuatrocientas catorce pesetas seis céntimos.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales 47, importe pesetas 122'06.—Peones 40, importe pesetas 70.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 17'60.—Sillería arenisca, metros cúbicos 6'286, importe pesetas 57'70.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 13'500, importe pesetas 8'50.

Cuidar las aguas que abastecen la Ciudad y marcar las arquetas de particulares.—Oficiales 11 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 33'31.—Peones 27, importe pesetas 47'24.

Habilitación de enfermerías en el edificio donde está instalada la Cárcel.—Oficiales 1, importe pesetas 2'75.—Peones 1, importe pesetas 1'75.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales 6, importe pesetas 15.—Carros 3, importe pesetas 13'50.

NOTA.—Han facilitado materiales los contratistas siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca, Antonio Ramis.—Trasporte de escombros, Onofre Garau y piedra machacada, Jaime Calafat.

Palma 24 de Abril de 1893.—El Alcalde accidental, Francisco Salas.

Núm. 1803

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

En cumplimiento de lo que tiene acordado este Ayuntamiento con motivo de la segregación de la Aldea de San Lorenzo para formar Municipio por sí solo, y á tenor de lo prevenido en la segunda disposición transitoria del R. D. de 5 de Noviembre de 1890 sobre adaptación de la ley Electoral para las elecciones de Diputados Provinciales y Concejales se publica la división de este término, en los distritos municipales correspondientes y en la forma siguiente.

Distrito primero.

Comprende los electores de las secciones primera y segunda.

Distrito segundo.

Comprende los electores de la tercera y cuarta sección.

Distrito tercero.

Comprende los electores de la quinta y sexta sección.

Distrito cuarto.

Comprende los electores de la séptima y octava sección.

Las calles que corresponden á cada distrito y por orden de secciones es el siguiente:

Primera sección.

La componen los electores de las calles de la Amistad, Amer, Amargura, Angulo, Bosch, Convento, Capitan Antonio, Cós, Estrella, Iglesia, Infante, Mayor, Mercadal, Noguera, Palacio, Peral, Pedro Lull, Plazas de la Balsa, Constitución, del Cós y de la Iglesia y calle de la Soledad.

Segunda sección.

La componen los electores de las calles de Conquistador, Centro, D. Jaime, Hospital, Nueva, Oleza, Príncipe, Ramon Lull, Rey y Torrente.

Tercera sección.

La componen los electores de las calles de Agua, Artá, Amor, Barracar, Ballester, Conde, Diana, Fé, Más, Progreso, Silencio, San Juan y Verónica.

Cuarta sección.

La componen los electores de las calles de Angel, Felicidad, Galmés, Lirio, Luna, Norte, Obrador, Peña, Palma, Pío IX, Riera, Rosa, Salas, Sol, San Andrés, S. Francisco, San Isidro, Unidad y Villanueva.

Quinta sección.

La componen los electores de las calles de Asalto, Alegría, Carril, España, Ferrer, General Barceló, Labrador, León XIII, Mesquida, Moreras, Príncipe, Plaza del Carril, Retiro, Servera, Santo Domingo, San Ramon y San Vicente.

Sexta sección.

La componen los electores de las calles de Alfareros, Amador, Alfonso XIII, Mediodía, Muntaner, Oriente, Paz, Poniente, Rosario, Plaza-Antigua, Salud, S. Antonio, Truyol y Unidad.

Séptima sección.

La componen los electores de las calles de Colon, Jondesa, Cruz, Gelabert, Gil, Luz, Molinar, Molineres, Plaza de la Concordia, Remedio, San Gerónimo, Torre, Viento, Figuera y Nadal.

Octava sección.

La componen los electores de la Colonia del Carmen y cuarteles primero, segundo, tercero y cuarto.

Según el art. 35 de la Ley municipal reformada por el doce del R. D. de 5 Noviembre de 1890, debe componerse este Ayuntamiento de veinte y un concejales distribuidos en la forma siguiente; cuatro al primer distrito, seis al segundo, seis al tercero y cinco al cuarto.

Lo que se anuncia nuevamente por haberse padecido equivocación al anunciarse la división de que se ha hecho mérito en el BOLETIN OFICIAL núm. 4096, correspondiente al día de la fecha.

Manacor veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde, Antonio Ferrer.—El Secretario interino, Juan Jaume.

Núm. 1804

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

En cumplimiento de lo que tiene acordado este Ayuntamiento, y á tenor de lo prevenido en la 2.ª disposición transitoria del R. D. de 5 de Noviembre de 1890 se publica la división de este término en los distritos municipales siguientes:

Primer distrito.

Comprende los electores de San Lorenzo y sus predios.

Segundo distrito.

Comprende los electores de la Aldea de San Miguel y sus predios.

Según el art. 35 de la Ley municipal reformado por el anterior decreto debe componerse este Ayuntamiento de once concejales distribuidos en la forma siguiente: al distrito 1.º seis y al 2.º cinco.

San Lorenzo 30 Abril de 1893.—El Presidente, Mateo Femenias.—El Secretario, Gabriel Carrió.

Núm. 1805

AYUNTAMIENTO DE MARIA

No habiendo producido efecto los ciertos parciales ó gremiales con los cosecheros, fabricantes y especuladores para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en 1893 á 1894, se anuncia la primera su-

basta para el arriendo á venta libre por un periodo de tres años de todas las especies sujetas á dicho impuesto, la que tendrá lugar á las cinco de la tarde del día dos Mayo; y de no producir resultado, se verificará la segunda el día seis á la misma hora en esta casa consistorial con sujeción al plan de condiciones que estará de manifiesto.

Maria 28 Abril de 1893.—El Alcalde, Pedro Bergas.—P. A. del A., Gaspar Pello, Srio.

Núm. 1806

AYUNTAMIENTO DE INCA

Al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumos de este término, comprendidos la sal, el alcohol, aguardiente y licores, para el año económico de 1893 á 94, están señaladas estas casas Consistoriales el día 10 de Mayo próximo de diez á once de la mañana. Caso de no tener efecto la misma, se celebrará segunda subasta el día 15 siguiente á la misma hora y punto.

Dichas subastas se celebrarán por el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Inca 29 de Abril de 1893.—El Alcalde, Juan Estrañy.—El Secretario, Salvador Castañer.

Núm. 1807

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, hacer efectivo el cupo de consumos, sal y recargos para el próximo año económico de 1893 á 94 por medio de los ciertos parciales y gremiales se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores, presenten sus proposiciones en esta Alcaldía dentro el término de cuatro días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para el caso de no producir resultado los encabezamientos, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un periodo de tres años de todas las especies, para el seis de Mayo próximo en esta Casa Consistorial á las seis de la tarde, y de no presentarse postores, la segunda subasta se verificará el día ocho del mismo mes de Mayo á la misma hora, admitiendo en ésta posturas que cubran las dos terceras partes del precio fijado como tipo de remate.

No teniendo efecto la segunda subasta, se anuncia el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, que tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría, el día quince de Mayo próximo á las doce de la mañana.

Montuiri 30 Abril de 1893.—El Alcalde encargado, Gabriel Mateu.—El Secretario, Juan Manera.

Núm. 1808

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año económico 1891 á 1892 y periodo de ampliación correspondiente, se anuncia al público que estarán de manifiesto en esta Secretaría, durante el plazo de quince días á efectos de reclamación, arregladamente á lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley. Dicho plazo empieza desde el día de hoy.

Montuiri 30 Abril de 1893.—El Alcalde, Juan Verguer.—El Secretario, Juan Manera.

Núm. 1809

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Habiendo acordado este Ayuntamiento y Asociados se intente el segundo de los medios autorizados por la vigente instruc-

ción del ramo, para hacer efectivo el cupo de Consumos de este pueblo y recargos autorizados para el próximo año económico de 1893 á 94, se convoca á los cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen estipular ciertos parciales ó gremiales, á fin de que puedan presentar sus proposiciones el día seis del próximo Mayo y hora de las diez de su mañana en la Secretaría de esta Corporación.

Sineu 30 Abril de 1893.—El Alcalde, José Ramis.—P. A. D. A. y A., Mateo Barceló, Secretario interino.

Núm. 1810

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

No habiendo dado resultado el medio adoptado en primer término para cubrir el impuesto de consumos del esta localidad para el próximo año económico ó sea los encabezamientos parciales ó gremiales, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies de uno á tres años para el día trece del actual á las ocho de la noche bajo el tipo y condiciones detalladas en el respectivo pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para el caso de no dar resultado dicha primera subasta, se anuncia otra segunda que tendrá lugar el día 25 á la misma hora, con sujeción á dicho pliego de condiciones.

Alcudia 1.º Mayo 1893.—El Alcalde, Juan Cánaves.—P. A. del A. y A., Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 1811

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El día 17 de Mayo próximo, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la subasta pública por medio de pliegos cerrados, en la forma prevenida en los artículos 8 y 16 del R. D. de 4 Enero de 1883, para la enagenación en dos lotes del solar que ocupó el edificio que se levantó en esta villa con destino á Cuartel para la Guardia Civil, que resulta inútil para el servicio á que estaba destinado, con arreglo al pliego de condiciones que aprobadas por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas para el primer lote y de cuatrocientas sesenta y tres pesetas para el segundo.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la caja municipal un depósito provisional de veinte y dos pesetas setenta y cinco céntimos para el primer lote y veinte y tres pesetas quince céntimos para el segundo.

Los proposiciones se harán en papel del sello oncenos y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa constituida para la subasta, al que acompañarán la carta de pago del depósito constituido y la cédula personal del licitador.

Andraitx 28 Abril de 1893.—El Alcalde, Antonio Alemañy y Valent.—P. A. del A., Jaime Juan, Srio.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de.....según cédula personal núm.....enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....y del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa para subastar en dos lotes el solar que ocupó el edificio Cuartel para la Guardia Civil de este Puesto; ofrece por (el primero ó segundo de los mencionados lotes) la cantidad de..... pesetas (en letras.)

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Marzo último.

Ordinaria del día 7 en sustitución de la del domingo 5 del actual. Se aprobó el acta anterior. Se nombró el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se escribió perito tasador de los bienes que poseen los padres de los mozos que alegaron exenciones el día de la declaración de soldados del actual año á Baltazar Sastre Moragues. Se autorizó á Francisco Vallespir Cladera para construir una sepultura al núm. 54 del Cementerio de esta villa. Se dió cuenta por la Presidencia de los gastos ocasionados en la obra que se lleva por Administración en la calle de San Juan durante la semana última importante 24 pesetas. También se dió cuenta de los ocasionados por Jaime Perelló y Gabriel Picó de machacar piedra para el uso de los caminos vecinales durante la última semana importante 12 pesetas. Se aprobaron los extractos de los acuerdos del Ayuntamiento correspondientes al mes de Febrero. Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las tres de la tarde.

Ordinaria del día 12. Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó pasen á la comisión de obras una instancia de Antonio Ramis Sastre y otra de Jaime Pons-Estel Moragues sobre construcciones. Se dió cuenta por la Presidencia de los gastos ocasionados en las obras que se lleva por Administración en la calle de San Juan durante la semana última vencida importante 24 pesetas. Se acordó satisfacer á Lorenzo Vidal ocho pesetas importe de cuatro jornales verificados en el camino de Morell, acordándose igualmente satisfacer á Juan Grau diez pesetas por 16 quintales de Cal. Dió cuenta la Presidencia de los gastos ocasionados por Jaime Perelló y Gabriel Picó de machacar piedra para el uso de los caminos vecinales correspondientes á la última semana importante 11 pesetas 38 céntimos. También dió cuenta de haberse ingresado en las Areas municipales 168'50 pesetas por el producto de la venta de leñas del comun. Se nombró comisionado al Secretario del Ayuntamiento para ingresar 1600 pesetas de cuota provincial.

Extraordinaria del 16. Se fallaron los expedientes de los mozos Damian Payeras Font, Gabriel Picó Piña, Luis Jaume Rossella, Martín Poquet Miralles, Rafael Cladera Cladera, Juan Picó Piña, Jaime Salamanca Pons-Estel, Sebastian Ramis Ramis, Gabriel Moll Carrió, Antonio Pons Roig y Sebastian Carrió Riera que fueron declarados exentos.

Ordinaria del 17. Se aprobó el acta ordinaria anterior y la intermedia extraordinaria. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se nombró á D. Francisco Campamar y Carrió comisionado para la entrega ante la Comisión provincial de los documentos referentes á quintas. Se acordó se verifiquen dos subastas para el arriendo de las pesas y medidas de esta villa. Se acordó el nombramiento á favor del Secretario de este Ayuntamiento para que asista en representación de esta Corporación á la aprobación del presupuesto carcelario correspondiente al año 1893 á 94. Se acordó pase á la comisión de obras una instancia de D. Martín Moncadas sobre construcciones. Se acordó satisfacer á Lorenzo Vidal dos pesetas importe de un jornal hecho en el camino de Morell. Se dió cuenta de los gastos ocasionados en la obra que se lleva por Administración en la calle de San Juan durante la semana última vencida. También dió cuenta de quedar terminada la obra de la calle de San Juan cuyos gastos son los siguientes: A Juan Vidal por 41 jornales 82 pesetas, á Pedro Antonio Canterellas por 38 jornales 76 pesetas, á Juan Grau por 16 quintales

de Cal 10 pesetas, á Rafael Pons una carretada de Cal 15 pesetas, á D. Juan Oliver dos quintales cemento y cinco barcillas yeso 3'97 pesetas. También dió cuenta de los gastos de machacar piedra para el uso de los caminos vecinales importante 9'62 pesetas. Se acordó el nombramiento de la música que dirige Jaime Torronell para que toque á la procesión del Jueves Santo. Se acordó se limpie el pozo de la calle de Jaquin y Ana. Se acordó invertir las 50 pesetas consignadas en presupuesto de en cilindro de piedra. Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario de 1893 á 94 y que se exponga al público por 15 días.

Ordinaria del 26. Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se autorizó á Martín Calvo y Lorenzo Capó para construir una sepultura al núm. 68 del Cementerio de esta villa. Se acordó pase á la comisión de obras una instancia sobre construcciones de Pedro José Quetglas. Igual acuerdo se tomó con otra de D. Juan Carbonell. Se acordó pase á la comisión de caminos para su dictamen una instancia de D. Miguel Seguí y otros. Dió cuenta la Presidencia de los gastos de machacar piedra para el uso de los caminos vecinales. Se acordó invitar por medio de gregones á los jornaleros vecinos de esta villa que deseen machacar piedra por cuenta de este Ayuntamiento á razón de 75 céntimos el metro se presenten al Sr. Alcalde. Se acordó presente el depositario de este Ayuntamiento todos los cargaremes referentes á rendición del jornal personal del presente año económico. Se acordó armar el cilindro de piedra que posee este Ayuntamiento y que los gastos sean satisfechos del correspondiente capítulo. El Sr. Presidente hace constar que en virtud de las facultades que le concede al art. 169 de la ley Municipal, suspende el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión del día 19 del actual referente á la designación de una música para asistir á la procesión del Jueves Santo, siguen los motivos en que se funda por suspender el acuerdo y levanta la sesión atendiendo á la hora avanzada y por ser costumbre asistir la Corporación á la función religiosa que se celebra en la Parroquia.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del 16. Se aprobó definitivamente la división entre este término municipal y el de Santa Margarita en la Zona comprendida entre los predios Son San Martí y Santa Eulalia.

JUNTA PERICIAL

Se dió posesión á los señores que componen la Junta pericial de este pueblo.

Aprobados estos extractos en sesión de 16 del actual.

Muro 17 de Abril de 1893.—El Alcalde, Miguel Moncadas.—P. A. del A., Francisco Campamar, Secretario.

Núm. 1813

AYUNTAMIENTO DE ARTÁ

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el mes de Marzo último.

Día 3.—En sesión extraordinaria se aprobaron las listas definitivas de electores para Compromisarios, con las variaciones consiguientes, como resultado de las resoluciones de la Comisión provincial, referentes al particular.

Día 12.—En sesión extraordinaria se examinaron las revisiones de las exenciones de los mozos del reemplazo del actual año, resolviendo las alegadas en el modo y forma que previene la vigente ley.

Día 12.—En sesión ordinaria se acordó que conste en acta la autorización que Miguel Sureda concede á su hijo Vicente Sureda, para ingresar en las filas del ejército activo; distribuir los fondos; reclamar el auxilio del Arquitecto provincial para estudiar las alineaciones de diferentes calles de esta poblaciones; autorizar al Pre-

sidente para que active la favorable resolución del expediente sobre disminución del cupo Consumos y finalmente, instruir el correspondiente expediente de prófugo al mozo Sebastian Barrios.

Día 19.—En sesión extraordinaria se examinaron y resolvieron las exenciones de los mozos de los reemplazos de 1890, 1891 y 1892.

Día 19.—En sesión extraordinaria se resolvieron incidencias del reemplazo de 1893.

Día 19.—En sesión ordinaria, ratificados los acuerdos de las que anteceden, se acordó asistir á las funciones religiosas de la Semana Santa, autorizando al Presidente para que disponga lo que conceptue conveniente al particular; aprobar el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Febrero último; blanquear el interior de la Casa Consistorial; nombrar Comisionado para presenciar las operaciones del reemplazo ante la Comisión provincial; aprobar el proyecto de modificación de la casa de D. Bartolomé Servera; publicar el presupuesto municipal ordinario de 1893 á 94 y finalmente, aprobar el apéndice del amillaramiento perteneciente al actual año.

Día 26.—En sesión ordinaria se acordó acceder á las solicitudes de D. Rafael Masanet y D. José Fuster referentes á sesión de agua de la tubería pública, sujetándose empero á ciertas reservas y condiciones; á propuesta del Concejal D. Luis Garau se acordó autorizar al Presidente para averiguar el coste de una válvula de 140 milímetros diámetro interior; exponer al público el proyecto de urbanización del pago na Balleja; quedar enterado del comunicado de la Comisión provincial sobre venida del Arquitecto; adquirir una báscula; aprobar los dictámenes de la Comisión de presupuestos referentes á las cuentas de los hermanos Servera y pasar el expediente á la Junta municipal para que fije definitivamente sus responsabilidades y derechos; efectuar obras en la calle de Son Servera á fin de evitar que las aguas del Abrevadero filtren en la casa de Pedro Bonnin y finalmente, declarar prófugo al mozo Sebastian Barrios.

Día 19.—La Junta Municipal nombró la Comisión para el examen de las cuentas Municipales de 1891 á 92.

Día 25.—La Junta Municipal examinó y aprobó el dictamen de la Comisión referente á las cuentas Municipales de 1891 á 92 y por tanto, quedaron éstas tambien aprobadas.

Día 25.—Se aprobó en Junta Municipal el presupuesto adicional al ordinario de 1892 á 93.

Artá 16 de Abril de 1893.—El Presidente, Ignacio Sureda Teniente 1.º—P. A. del A., Juan Sancho Lliteras, Secretario.

Núm. 1814

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el tercer trimestre del año económico de 1892 á 93, el cual en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley municipal se ha formado por la secretaría del mismo.

Sesión del día 1.º Enero.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó que por la secretaría de este Ayuntamiento se redactara un extracto de los acuerdos tomados por esta corporación, durante el trimestre anterior. Se acordó publicar bandos y fijar edictos, referentes á los mozos que deben concurrir en el próximo sorteo.

Sesión del día 8 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de una circular del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, referente á presupuestos adicionales. Se declaró vecindad en ésta á Cristóbal Mascaró y su familia. Se formó el alistamiento de mozos que deben concurrir en el próximo sorteo para el reemplazo del ejército.

Sesión del día 15 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó verificar tres turnos de prestación personal, para la recom-

posición de caminos vecinales fijándose el jornal de los que intentan redimir.

Sesión del día 22 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó el extracto verificado por esta secretaría de los acuerdos tomados por esta corporación durante el trimestre anterior.

Sesión del día 29 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó proponer ternas á la Administración para la renovación de la mitad de la Junta Pericial nombrándose los vocales de competencia de esta corporación. Se ratióficó el alistamiento de mozos del próximo sorteo.

Sesión del día 5 de Febrero. Se aprobó el acta anterior; y el proyecto del presupuesto adicional de esta villa.

Sesión del día 11 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se cerró definitivamente el alistamiento de mozos.

Sesión del día 12 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se verificó la declaración de mozos del sorteo que se ha de verificar durante el corriente año; nombrándose perito para justipreciar los bienes de los padres de los mozos que hubiere necesidad.

Sesión del día 19 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobaron las cuentas de este municipio para el año económico de 1891 á 92.

Sesión del día 22 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se fijaron por esta Junta municipal definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto adicional de esta villa por el corriente año económico.

Sesión del día 26 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se fallaron varios expedientes de exención de mozos. Se instaló la Junta Pericial de esta villa.

Sesión del día 5 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior. Se informó varias solicitudes elevadas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia referente á agravios por Consumos; en vista el acuerdo tomado por dicha autoridad.

Sesión del día 12 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó el proyecto del presupuesto de Ingresos y gastos de esta villa para el próximo año económico; y se acordó su exposición al público.

Sesión del día 19 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordaron el tanto por ciento que se habia de cargar sobre las cédulas personales, matrícula de subsidio, impuesto de consumos, contribución territorial para cubrir los gastos municipales del próximo año económico.

Sesión del día 27 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se nombró comisionado á Juan Perelló para la entrega de quintos ante la Excmo. Comisión provincial.

Campanet 20 Abril de 1893.—El Secretario, Juan Bennasar.—V.º B.º El Alcalde, Juan Bisquerra.

Núm. 1815

D. Francisco Rodriguez Ladron de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se saca á publica subasta por término de veinte días, la finca que á continuación se describe.

El predio denominado Son Ordinas sito en el término de la villá de Alaró, compuesto de casa rústica y urbana, tiene de cabida aproximada ciento setenta y tres cuarteradas setenta y siete destres, ó sean doce mil trescientas dos áreas, seis centiáreas, ocho mil trescientas treinta y cuatro diez milésimas y linda por Norte, con los predios Casa de Amunt y Els Tossals Verds, por Sur, con tierra nombrada Ca ne Mónica, con la finca Cas Jurat, con el predio Can Xalet y tierra de Victoriano Real, por Este, con los indicados predios Can Xalet y Case de Amunt y por el Oeste con los predios Oli-Clar y Sollerich. Queda valorada la descrita finca por los peritos D. José Mayol y D. Gaspar Reinés en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Pertenece á D. Gabriel Fuster y Fuster y se vende á instancia de D. Onofre Luis Segura y Cortés, para con su producto cubrirse de lo que acredita por capital,

4
intereses y costas, quedando señalado para su remate el sábado veinte y siete del próximo Mayo á las once de su mañana ante el presente Juzgado y simultáneamente ante el del Partido de Inca, bajo las condiciones siguientes.

1.^a Que los títulos de propiedad de la finca que ha de rematarse, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos no teniendo derecho á exigir ningunos otros y que una vez verificado el remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que todo postor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor la cual se conservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. El ejecutante quedará dispensado de dicho depósito, si se presentare como postor.

3.^a Que los censos á que acaso esté afecta la finca, serán baja del valor de ella capitalizados al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de su reducción legal si se prestan al Estado, y que serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás hasta su inscripción inclusiva en el Registro de la Propiedad.

Palma veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1816

D. Vicente Ballester y Ripoll, Ayudante de Marina del distrito de Alcudia y Fiscal de una sumaria.

Hace saber: Que por este mi segundo edicto, llamo, cito y emplazo al Patron y tripulantes de un falucho que en la noche del día siete de Diciembre último apresó la Escampavía «Constante» en la playa de la Bahía de Alcudia con veinte y cuatro bultos de tabaco de contrabando del llamado pota, como igualmente á los dueños del citado falucho y tabaco, para que en el término de veinte días contados desde la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en esta Fiscalía á responder á los cargos que contra ellos resultan en la sumaria que con tal motivo me hallo instruyendo; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Alcudia 27 de Abril de 1893.—Vicente Ballester.

Núm. 1817

Hace saber: Que por este mi segundo edicto, llamo, cito y emplazo al dueño ó dueños de ciento diez y nueve bultos de tabaco que apresaron los tripulantes de la Escampavía «Gaviota» en Cabo Pinar el quince de Febrero último, para que en el término de veinte días contados desde la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en esta Fiscalía á responder á los cargos que contra ellos resultan en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que con derecho haya lugar.

Alcudia 27 de Abril de 1893.—Vicente Ballester.

Núm. 1818

DIRECCION DE TELÉGRAFOS
DE LA SECCION DE PALMA

Reformado por el Ilmo. Sr. Director general del Cuerpo, el tipo de 20 céntimos

por el de 15 para la subasta del alambre inútil existente en los almacenes de Mahon é Inca se publica en este BOLETIN en rectificación del anuncio inserto en el número 4095 del mismo.

Palma 29 de Abril 1893.—El Jefe de la Sección, Antonio Gralla.

Núm. 1819

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

En la relación de escuelas vacantes publicada por este Rectorado en 10 del corriente para su provisión en concurso único aparece la de ambos sexos de Camarles (Tortosa) dotada con 500 pesetas que la Junta provincial de Torragoua relacionó equivocadamente.

Queda desde luego eliminada del anuncio y en su lugar se adiciona la de Vinallop (Tortosa) de igual clase y dotación.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 28 Abril de 1893.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1820

ADMINISTRACION DE CONSUMOS

en arrendamiento de Palma.

El día de mañana primero de Mayo próximo venidero, por los Agentes de esta Administración se dará principio á la recaudación á domicilio del tercero y cuarto trimestres de los conciertos y encabezamientos del extra-radio de esta capital correspondientes al actual año económico; continuando todos los días laborables, excepto los sábados que con los domingos y festivos se efectuará en el Fielato de la puerta Pintada hasta el día 31 del expresado mes en que terminará el primer plazo de recaudación voluntaria.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de la localidad para conocimiento de los interesados.

Palma 30 Abril de 1893.—El Arrendatario-Administrador, Bartolomé Cabrer.

Núm. 1821

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: que debiendo contratarse por un año y un mes más, si así conviniese á los intereses del Estado, el suministro de la carne de vaca y gallinas que sean necesarias al consumo del Hospital Militar de esta plaza, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación que con las formalidades prevenidas en el Reglamento de contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1831, tendrá lugar á las once de la mañana del día seis de Junio próximo venidero en el local que ocupan las oficinas del espresado establecimiento y ante el Comisario de Guerra Interventor del mismo con sugestión al pliego de condiciones fecha 20 de Abril próximo pasado que estará de manifiesto en dichas oficinas todos los días no festivos desde las nueve de la mañana á la una de la tarde y al de precios límites que tambien lo estará con seis días de anticipación al de la subasta, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio deberán presentar sus proposiciones para ambos artículos ó para uno solo, durante la media hora que preceda á la señalada para dicho acto, en pliegos cerrados estendidas en papel timbrado de la clase doce y con sugestión al modelo que se inserta al final de este anuncio y hallarse presentes ó legalmente representadas en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptación firmar el acta de remate.

Palma 1.^o de Mayo de 1893.—Francisco Pou.

Modelo de proposición.

Don N..... N..... vecino de..... con cédula personal de (tal clase) espedita por (tal Dependencia) en..... de tal mes y año, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..... y pliego

de condiciones formado en 20 de Abril del corriente año bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de la carne de vaca y gallinas necesarias para el consumo del Hospital militar de esta plaza, se compromete por sí (ó como apoderado de Don N..... N..... según documento legal que acompaña) á la entrega con arreglo á dicho pliego y precios siguientes: la carne de vaca á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilogramo. Las gallinas á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra una).

Acompañando en garantía el talon de depósito que marca la condición cuarta del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1822

FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHON

2.^a decena de Abril de 1893.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahon.—Clase, carbon.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio del artículo, 9'90 pesetas.—Importe, 495 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahon.—Clase, ceniza.—Cantidad, 200 kilogramos.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 10 pesetas.

Mahon 13 de Abril de 1893.—El Administrador, José Bisquerra.—V.^o B.^o El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Núm. 1823

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHON

2.^a decena de Abril de 1893.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio de la unidad, 45'65 pesetas.—Importe, 456'50 pesetas.

Mahon 13 de Abril de 1893.—El Administrador, José Bisquerra.—V.^o B.^o El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la regla 1.^a del art. 1.^o del Real decreto de 1.^o de Octubre último, dictado para cumplir lo proveniente en el art. 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio anterior, en la que se dispone que el escalafón de empleados de este Departamento se divida en las mismas clases que comprenden las categorías establecidas por el Real decreto de 18 de Junio de 1852, con excepción de la de Jefes superiores, y agregando las necesarias para incluir á los porteros y mozos ú ordenanzas del Ministerio y de los Gobiernos de provincia:

Considerando que dicho escalafón, aprobado por Real orden fecha de ayer, tiene por objeto servir de base para la provisión de vacantes, con sujeción á los turnos que la referida ley señala, y para otorgar el ascenso prevenido por el art. 34 del reglamento de 10 de Octubre de 1885 cuando se trate de plazas comprendidas en la de 10 de Julio del mismo año, objeto que no podría llenarse como corresponde si el movimiento de todos los empleados que figuran en el escalafón no estuviere centralizado en este Ministerio;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha teido á bien disponer que en lo sucesivo resida en V. I. la facultad de nombrar y separar, según

proceda, á los aspirantes á Oficial de Administración civil que prestan servicio en las oficinas de Vigilancia de esta Corte, á las ordenanzas del Gobierno de la provincia de Madrid y á los porteros de los demás Gobiernos civiles.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.^o de Abril de 1893.

GONZALEZ

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 19 Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Exmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 9 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los cuatro créditos comprendidos en la relación núm. 31 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería Milicias de la Habana, que ascienden á 576 pesos 62 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 144 pesos 50 centavos por los intereses devengados; en junto á 721 pesos 12 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 252 pesos 38 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadores, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 252 pesos 38 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 29 de Marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.—Número de los abonares.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

1 Anacleto del Olmos Yañez . . .	85'27
2 Enrique Sánchez García . . .	45'14
3 Manuel Herrera García . . .	42'35
4 Baldomero Román Expósito . . .	79'62

Madrid 29 de Marzo de 1893.—LOPEZ DOMINGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior R. O. pueden dirigirse desde luego á la Inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja General de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 12 Abril.)

PALMA—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.